



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2020-GM/MDC

Carabayllo, 31 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 601-2020-SGRH-GAF/MDC, de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Legal N° 213-2020-GAJ/MDC de fecha 31 de julio de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Nombramiento Excepcional 2020 para personal contratado por servicios personales en el sector público, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Decreto de Urgencia N° 016-2020-SA, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, estableció que, autoriza excepcionalmente el Nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que, al 31 de diciembre de 2019, ocupe una plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternos, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas: para lo cual, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios de publicado el citado Decreto de Urgencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° y el literal a) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su condición de Ente Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que ejerce la atribución administrativa, la cual comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de recursos humanos del Estado; por lo que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 000247-2020-SERVIR/GPGSC propuso el Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indicando que su objetivo es precisar los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016 – 2020, así como establecer los requisitos, condiciones, plazos y procedimiento que las entidades públicas deberán observar para la realizar sus respectivos procesos de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de vigencia hasta el 31 de julio de 2020;

Que, el Decreto Legislativo N° 1442 – Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; refiere en su artículo 1°: 1.1. El Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones sobre la gestión de Recursos Humanos. 1.2. El Decreto Legislativo tiene como finalidad contribuir a la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago del Sector Público alienada con los principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Que, en atención al numeral 3.5. del Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad, la unidad orgánica competente de administrar las acciones propias del sistema administrativo del personal, encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento;

Que, con Informe N° 601-2020-SGRH-GAF/MCD, la Subgerencia de Recursos Humanos, indicó expresamente que con documentos de trámite N° E2017478-2020, trámite N° E2017450-2020, trámite N° E2017271-2020, trámite N° E2017241-2020; los servidores contratados por servicios personales bajo el Decreto Legislativo N° 276, Nelly Irene Anglas Espinoza, Jina Paola Rivera Rojas, Jeanet Ivon Eslava Melgarejo y Liliana Iris Samamé Asca solicitan su nombramiento en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, sometiéndose a la evaluación según los requisitos detallados en los lineamientos para dicho proceso y el cronograma del proceso de nombramiento; y que realizada la evaluación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

correspondiente determina APTOS a los servidores ya mencionados para el nombramiento del personal contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; así también, señaló que el nombramiento de los postulantes se dará en el primer nivel del grupo ocupacional para el que concursan;

Que, en atención al marco legal señalado, la Subgerencia de Recursos Humanos presenta el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 213-2020-GAJ/MDC;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en atención a lo regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, en concordancia con artículo 10°, numeral 10.5 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, el ser la máxima autoridad administrativa de la Entidad; y en uso de atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir de la fecha, a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, que fueron declarados APTOS para su NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y que se detallan a continuación:

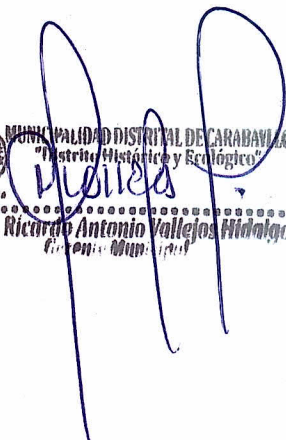
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLAZA	CATEGORÍA OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	CLASIFICACIÓN DE CARGO
01	Nelly Irene Anglas Espinoza	10409117	Secretaria I	Técnico	SP – AP	Subgerencia de Comercialización
02	Jina Paola Rivera Rojas	10213216	Secretaria II	Técnico	SP – AP	Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural
03	Jeanet Ivon Eslava Melgarejo	41274440	Secretaria I	Técnico	SP – AP	Agencia Municipal de San Pedro
04	Liliana Iris Samamé Asca	09472317	Secretaria II	Técnico	SP – AP	Subgerencia de Transporte

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones correspondientes para el ingreso a la Carrera Administrativa según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos, efectuar el registro de la presente Resolución en el Aplicativo AIRHSP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
F. en: 00/00/00